



ESCRITURA 1116

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES.

QUE OTORGA: "CENTENIOCORP CIA. LTDA."

CUANTIA: 1.225.627.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de abril de dos mil nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de este instrumento el señor **JUAN CHACÓN PERALTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal de la Compañía Centeniocorp Cía. Ltda., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante. Comparecen también al presente aumento de capital; y, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo ciento cuatro, en relación con el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, para los efectos de la transferencia de dominio de los bienes aportados en especie las siguientes personas: Los cónyuges señor **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO** y señora **MARIA ELENA GASPARUTTI DE JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y en representación de la sociedad conyugal por ellos

conformada, así como también en representación de su hijo menor de edad señor Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital con inclusión de nuevos socios y la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **Centeniocorp Cía. Ltda.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor Juan Chacón Peralta, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal de la Compañía Centeniocorp Cía. Ltda., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante. Comparecen también al presente aumento de capital; y, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 104, en relación con el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, para los efectos de la transferencia de dominio de los bienes aportados en especie las siguientes personas: Los cónyuges



señor Santiago Jaramillo Crespo y señora Maria Elena Gasparutti de Jaramillo, por sus propios y personales derechos en representación de la sociedad conyugal por ellos conformada, así como también en representación de su hijo menor de edad señor Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti. **Segunda: Antecedentes.-**

A) Centeniocorp Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Pública Decimoprimeras del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el diecinueve de noviembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número setecientos sesenta, el cuatro de diciembre de dos mil ocho. **B)** La compañía tiene en la actualidad el capital social con el que fue constituida de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en Un mil participaciones de un dólar cada una. **C)** La Junta General Universal de Socios en sesión de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, acordó por unanimidad entre otras cosas: **i)** la inclusión de los señores SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, MARÍA ELENA GASPARUTTI DE JARAMILLO y SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI como nuevos socios en la compañía, para lo cual se autorizó su participación en el aumento de capital. **ii)** aumentar el capital social en la suma de Un millón doscientos veinte y cinco mil seiscientos veinte y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.225.627,00), aportados en especie mediante la

transferencia de acciones ordinarias y nominativas de las sociedades ecuatorianas INDURAMA S.A. y MARCIMEX S.A., con lo cual el capital social total llegará a la suma de Un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.226.627,00); y, **iii)** correlativamente, reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo quinto, el cual en lo posterior, dirá: "**Artículo Quinto.-** *El capital social de la compañía es de Un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón doscientas veinte y seis mil seiscientas veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.*". Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Universal de Socios, que es anexada para que forme parte integrante de este instrumento. Así mismo, de la citada Acta, se desprende la autorización expresa, conferida al Presidente y/o al Vicepresidente de la Compañía, para que de manera individual o conjunta realicen todo trámite necesario a fin de legalizar el Aumento de Capital con inclusión de nuevos socios y la Reforma de Estatutos respectiva. **Tercera: Transferencia de Dominio.-** En virtud del aumento de capital mediante la aportación en especie realizada, el señor Santiago Jaramillo Crespo con su cónyuge señora María Elena Gasparutti de Jaramillo, y Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti legalmente



representado por sus padres, transfieren las acciones más adelante indicadas e individualizadas, tratándose de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una, en el capital de las compañías INDURAMA S.A. y MARCIMEX S.A.

	INDURAMA S.A.				MARCIMEX S.A.				Total	
	N° Titulo	Numeración	Acciones	Valor	N° Titulo	Numeración	Acciones	Valor	Acciones	Valor
Santiago Jaramillo Crespo	218	12906361-13399445	493.085	493.085,00	29	12838000 - 12514001	324.000	324.000,00	817.085	817.085,00
Maria Elena Gasparutti de Jaramillo	219	13399446-13604897	205.452	205.452,00	30	12838001 - 12973000	135.000	135.000,00	340.452	340.452,00
Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti	220	13604898-13645987	41.090	41.090,00	31	12973001 - 13000000	27.000	27.000,00	68.090	68.090,00
Total			739.627	739.627,00			486.000	486.000,00	1.225.627	1.225.627,00

Cuarta: Cuantía.- La cuantía de la presente escritura es de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.225.627,00) **Quinta:**

Declaraciones.- Señor Juan Chacón Peralta, en calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía Centeniocorp Cía. Ltda., declara: a) Aumentado el capital social y reformado los estatutos, en los términos antes mencionados, y tal como consta en el Acta de Junta General de

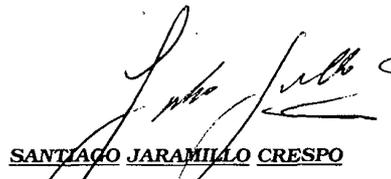
Socios del ocho de diciembre de dos mil ocho, y en el cuadro de integración y aumento de capital que se encuentra en dicha Acta. b) Que la Compañía se encuentra sujeta a control parcial. c) Declara bajo juramento que su representada la Compañía Centeniocorp Cía. Ltda., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. d) Que en la actualidad los socios de la compañía Centeniocorp Cía. Ltda., son todos de nacionalidad ecuatoriana por lo que la inversión que realizan es nacional, inclusive la señora Maria Elena Gasparutti de Jaramillo quien es de nacionalidad argentina pero al tener su domicilio permanente en Cuenca-Ecuador, y por tanto ser residente en el Ecuador, se considera inversión nacional. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Rodrigo Andrés Cordero Moscoso, abogado matrícula mil doscientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma y



ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto

Doy Fe.


JUAN CHACÓN PERALTA
010106081-2


SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
0161597841


MARIA ELENA GASPARUTTI DE JARAMILLO
17 07 79 6 213





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTENIOCORP CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el día 08 de diciembre 2008, en las oficinas de la Compañía, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la compañía, CENTENIOCORP CIA. LTDA., señores Juan Pablo Jaramillo Tamariz y Marcelo Jaramillo Crespo y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; y, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1. **Aceptación de nuevos socios en la compañía**
2. **Aumento del Capital Social**
3. **Reforma de Estatutos Sociales**
4. **Autorización al Presidente y/o Vicepresidente**

Preside la sesión el Sr. Juan Chacón Peralta y actúa como Secretario Ad Hoc, el Sr. Santiago Jaramillo Crespo. Se constata que está representado la totalidad del capital pagado.

Acto seguido el Presidente de la sesión dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

1. **Aceptación de nuevos socios en la compañía:** La Junta General Universal de Socios, resuelve por unanimidad se acepte como nuevos socios de la compañía a los señores SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, MARÍA ELENA GASPARUTTI DE JARAMILLO y al señor SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI, quienes según las resoluciones más adelante adoptadas participaran por aceptación unánime de los socios en el Aumento de Capital de la compañía.
2. **Aumento del Capital Social:** La Junta analiza la moción de aumentar el capital social, misma que es aceptada por unanimidad por los socios, declarando expresamente los socios que renuncia a su derecho preferente y que el aumento se realizará mediante aportaciones en especie conforme lo permite el artículo 102 de la Ley de Compañías, para lo cual los nuevos socios declaran ser actuales y legítimos propietarios de títulos de acciones de las sociedades anónimas INDURAMA S.A. y MARCIMEX S.A., y en virtud de que el objeto social principal de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., es la teneduría de acciones de sociedades, los socios resuelven por unanimidad aprobar que el aumento de capital se realice mediante la aportación de las acciones en las cantidades más adelante consignadas, aprobando se valore las mismas en su valor.

nominal, es decir a US\$1,00 cada acción ordinaria y nominativa de las compañías antes mencionadas. Aprueban la participación de los nuevos socios en el aumento de capital resuelto, para lo cual renuncian a su derecho preferente. Los valores y cantidades de acciones aportadas son los siguientes:

Socio	Acciones de INDURAMA S.A.	Valor de las acciones aportadas	Acciones de MARCIMEX S.A.	Valor de las acciones aportadas	Total de Aportación en especies
Santiago Jaramillo Crespo	493.085	\$493.085	324.000	\$324.000	\$817.085
Maria Elena Gasparutti de Jaramillo	205.452	\$205.452	135.000	\$135.000	\$340.452
Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti	41.090	\$41.090	27.000	\$27.000	\$68.090
TOTAL	739.627	\$739.627	486.000	\$486.000	\$1.225.627

En este sentido, los socios aprueban el aumento del capital social en la cantidad de US\$1.225.627,00 capital que sumado al capital social actual de la compañía de US\$1.000,00 da un capital social total de US\$1.226.627,00; mismo que quedaría integrado de acuerdo al siguiente cuadro de aumento de capital:

Socios	Capital Actual (US\$)	%	Aumento de Capital		Nuevo Capital	# de Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	-%
			Capital Suscrito	Aporte acciones			
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	\$ 999,00	99,90%			999,00	999	0,08%
Santiago Jaramillo Crespo			\$ 817.085,00	\$ 817.085,00	817.085,00	817.085	66,61%
Maria Elena Gasparutti de Jaramillo			\$ 340.452,00	\$ 340.452,00	340.452,00	340.452	27,76%
Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti			\$ 68.090,00	\$ 68.090,00	68.090,00	68.090	5,55%
Marcelo Jaramillo Crespo	\$ 1,00	0,10%			1,00	1	0,00%
Total	\$ 1.000,00	100%	\$1.225.627,00	\$1.225.627,00	1.226.627,00	1.226.627	100,00%

3. Reforma de Estatutos Sociales: Adicionalmente, la Junta General resuelve reformar el Estatuto Social en el artículo referente al capital social el cual dirá:



tres
3

"Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de Un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón doscientas veinte y seis mil seiscientas veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

4. **Autorización al Presidente y/o Vicepresidente:** Los socios resuelven autorizar al Presidente y/o al Vicepresidente de la compañía para que, quienquiera de los dos, otorgue la Escritura Pública en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y que una vez otorgada dicha escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su legalización.

Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión siendo 19H30, firmando para constancia los socios de la compañía, y las personas que han sido admitidas como nuevos socios de la compañía, quienes participan en el aumento de capital resuelto, en representación de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, firman sus padres por ser el menor de edad.


Juan Chacón Peralta
PRESIDENTE


Santiago Jaramillo Crespo
SECRETARIO AD HOC


Marcelo Jaramillo Crespo


Maria Elena Gasparutti de Jaramillo


Juan Pablo Jaramillo Tamariz


Econ. Patricio Vivas B.
Superintendencia de Compañías 2-03-09

Cuenca, 08 de diciembre de 2008



Señor
Juan Chacón Peralta
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Cuenca, el día de hoy decidió elegirle a Usted por unanimidad como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de DOS AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, que fue otorgada por la Notario Pública Decimoprimer del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el 19 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 760, el 04 de diciembre de 2008.

Atentamente,

Santiago Jaramillo Crespo

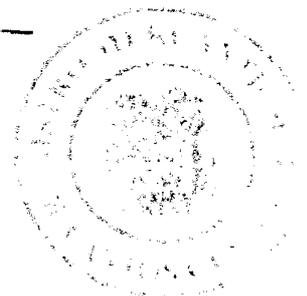
ACEPTO el nombramiento que antecede.
Cuenca, 08 de diciembre de 2008

Juan Chacón Peralta
C. I. 010106081-2

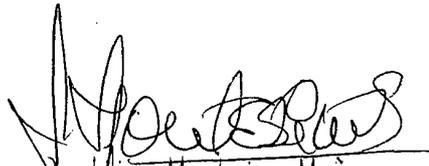
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2097 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 12 DIC. 2008

Registrar Mercantil



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **JUAN CHACON, SANTIAGO JARAMILLO, MARIA GASPARUTTI**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **09-C-DIC-299**; de fecha **veinte y seis de mayo dos mil nueve**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, a **veinte y nueve de mayo de dos mil nueve**.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la "COMPAÑIA CENTENIOCORP CIA. LTDA.". **DOY FE**. Cuenca, a doce de Noviembre de dos mil ocho.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

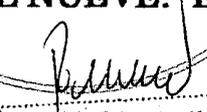


Pa-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-299 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de mayo del dos mil nueve, bajo el No. 304 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía: **CENTENIOPOR CIA LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3.564. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Anullia Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

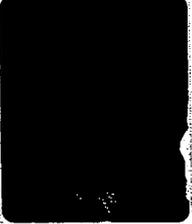


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010106081-2

QUINTA BECALTA JUAN ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
CUENCA
02 ABRIL 1937
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-1 0101 00405 M SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAGRARIO 1937

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333418244

MARIAM VICTORIA DE J. MOSSOSO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ELITE CHAZON V
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSSETINA BECALTA O
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 21/03/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/03/2008
FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0130531

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010159784-7

JARAMILLO CRESPO ALVARO SANTIAGO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
11 JULIO 1961
REG. CIVIL 008-1 0090 01774 M SEXO
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1961

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V113511122

CASADO MARIA ELENA GASPARUTTI B
SECUNDARIA COMERCIANTE
MARCELO JARAMILLO MALO
SUSANA CRESPO VEGA
CUENCA 06/03/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/03/2015
FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0138093
Azy

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170779621-3

MARIA ELENA GASPARUTTI BRAVO
1 SEPTIEMBRE DE 1968
BUENOS AIRES ARGENTINA
EXT 23 16163 45994
QUITO PICHINCHA 1994
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA V4333V4222

C.C. ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
SECUNDARIA QO.DD.
DANIEL GASPARUTTI
MARIA E. BRAVO
QUITO 14 DE OCT. DE 1994
INDEFINIDA
FORMA No. CA 119017

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

